REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL

JUZGADO006 ADMINISTRATIVO SECCION PRIMERA ORAL BOGOTA LISTADO DE ESTADO

Página:

1

ESTADO No. 010 Fecha: 10/02/2021

N	Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100 201	133 34 006 7 00056	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	TORIBIO RIVAS GARCIA	ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA, D.C,	AUTO FIJA FECHA PRIMERO: ACÉPTASE la solicitud de aplazamiento de la audiencia inicial fijada para el 15 de febrero de 2021 a las 02:30 p.m., presentada por el abogado Pedro Antonio Daza Vargas, apoderado de la entidad demandada. SEGUNDO: FÍJASE como nueva fecha para la realización de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A., la cual se llevará a cabo a través de la plataforma lifesize, el día miércoles diez (10) de marzo del año 2021 a las 2:30 p.m. Por Secretaría procédase al agendamiento correspondiente en la plataforma destinada para el efecto. TERCERO: Requiérase al apoderado de la entidad demandada para que dos (2) días antes de la fecha fijada en el numeral anterior, radique ante el Despacho Acta y Certificación donde se evidencie que el asunto fue sometido a consideración del Comité de Conciliación de la entidad. CUARTO: Remítase mediante correo electrónico a los apoderados de las partes y demás intervinientes, el link de la sala de audiencias virtual. Las partes	09/02/2021	
	133 34 006 7 0022 7	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	TALLERES AUTORIZADOS SA	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	AUTO FIJA FECHA PRIMERO: FİJASE como fecha para la continuación de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A., el día lunes quince (15) de marzo de 2021 a las 10:00 a.m Por Secretaría realícese el agendamiento de esta audiencia en la plataforma dispuesta para tal efecto. SEGUNDO: REQUÍERASE al apoderado de la entidad demandada para que en el término de dos (2) días antes de la fecha fijada en el numeral anterior, remita acta y certificación donde se evidencie que el asunto fue sometido a consideración del Comité de Conciliación de la entidad. TERCERO: Remítase mediante correo electrónico a los apoderados de las partes el link de la sala de audiencias virtual. Las partes deben observar las obligaciones impuestas en el Decreto Legislativo 806 de 2020.	09/02/2021	

Fecha: 10/02/2021

Página:

2

No Pr	oceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
2019	00255	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	COLOMBIA MOVIL S.A. ESP.	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	AUTO ADMITE DEMANDA PRIMERO: ADMÍTESE la demanda SEGUNDO: Notifíquese QUINTO: Conforme a lo dispuesto en el artículo 172 del C.P.A.C.A., en concordancia con los artículos 199 y 200 ibídem, estos últimos modificados por la Ley 2080 de 2021, córrase traslado de la demanda a la entidad demandada y al Ministerio Público, por un término de treinta (30) días. SEXTO: Se reconoce a la Dra. Andrea Gamba Jiménez, identificada con la C.C. 52.805.812 de Bogotá, portadora de la T.P. 154.143 del C. S. de la J. como apoderada de la sociedad demandante en los términos y para los efectos del poder conferido obrante a folio 17 del expediente. Permanezca el expediente en Secretaría, hasta tanto se surtan las notificaciones y traslados pertinentes.	09/02/2021	
2020	00137	NULIDAD SIMPLE	OMAR HUMBERTO ORJUELA BERNAL	UGPP	AUTO INADMITE DEMANDA PRIMERO: Inadmítese la presente demanda, con el fin de que sea corregida en el término de diez (10) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de rechazo; de conformidad con lo expuesto. SEGUNDO: Se reconoce al Dr Luis Eduardo García Neuto, identificado con C.C. No. 80.415.526 de Usaquén y T.P. No. 187.213 del C.S. de la J., como apoderado del demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido y visible al folio 46 del archivo 01 cuaderno principal.	09/02/2021	
1100133 2021	34 006 00038	ACCIONES DE CUMPLIMIENTO	PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES DE TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACION - PAR	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - POLICIA NACIONAL	AUTO QUE RECHAZA DEMANDA PRIMERO RECHÁZASE la demanda que en ejercicio de la acción de cumplimiento promovió la sociedad Fiduagraria S.A. como vocera y administradora del Patrmonio Autónomo de Remanentes FIC AFIN- Factoring identificada con NIT 830.053.630-9, actuando a través de apoderado, de acuerdo con las consideraciones expuestas en la parte motiva de este proveído. SEGUNDO Por Secretaría, en firme la presente providencia procédase a su archivo y dejénse en el sistema siglo XXI las anotaciones de rigor.	09/02/2021	

ESTADO No.

010

No	Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 2015		ACCION DE REPARACION DIRECTA	OTILIA BURBI DE MASTRANGELO	RAMA JUDICIAL FISCALIA GENERAL DE LA NACION	AUTO QUE NIEGA LAS EXCEPCIONES PRIMERO: DECLARANSE no probadas las excepciones de caducidad, y falta de legitimación en la causa por pasiva e indebida escogencia de la acción propuestas por la Fiscalía General de la Nación, la Sociedad de Activos Especiales – SAE y la Superintendencia de Notariado y Registro, respectivamente; de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta decisión. SEGUNDO: Se reconoce al doctor Juan Camilo Morales Trujillo identificado con cédula de ciudadanía No. 7.713.719 y tarjeta profesional de abogado 155.947 del C. S. de la J., como apoderado de la Superintendencia de Notariado y Registro, en los términos y para los efectos del del poder conferido allegado por correo electrónico el 30 de septiembre de la presente anualidad. TERCERO: Ejecutoriada esta providencia, ingrese el expediente al Despacho en forma inmediata para fijar fecha y hora para la celebración de la audiencia inicial.	09/02/2021	
11001 2015		ACCION DE REPARACION DIRECTA	LUIS ANGEL OROZCO GOMEZ	LA NACION FISCALIA GENERAL DE LA NACION Y OTRO	AUTO FIJA FECHA PRIMERO: FÍJASE como fecha y hora para la celebración de la audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 del C.P.A.C.A., el día miércoles diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021) a las 10:00 a.m. Por Secretaría realícese el agendamiento de esta audiencia en la plataforma dispuesta para tal efecto.	09/02/2021	

Fecha: 10/02/2021

Página:

3

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES LOS AUTOS ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA SECRETARIA , HOY A LAS OCHO (8:00) DE LA MANANA Y SE DESFIJA HOY A LAS CINCO (5:00) DE LA TARDE

